



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 557/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Luciano Andres VILDOSOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Arquitectura y Sistemas Operativos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2026, aconsejó refrendar la Resolución N° 557/2025 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 557/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y dar validez a la aprobación de la asignatura

“Año 2026 – A cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Arquitectura y Sistemas Operativos, sin tener aprobada su correlativa Sistemas de Procesamiento de Datos, al alumno Luciano Andres VILDOSOLA, Legajo N° 26847, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 161/2026

UTN
MEL
DAM